



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

### Marco Normativo

El capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología referido a los principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en su artículo 12 fracción XII, establece que “Se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad”.

Asimismo, en la sección III artículo 21 dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, indica que éste “programa deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos...inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional”.

Por su parte la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:

### CONVOCA

A las instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, así como a las organizaciones sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que cumplan con el objetivo general del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación (Programa).

### Objetivo General del Programa

Apoyar, incentivar y potenciar las acciones orientadas a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### BASES

#### I. Población Objetivo

Instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, organizaciones sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

### II. Modalidades de apoyo y monto

El monto máximo considerado es por hasta \$200,000.00 para cada una de las propuestas presentadas y para cumplir con el objetivo planteado, las propuestas se clasificarán en las siguientes modalidades:

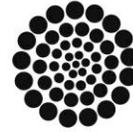
- i) Congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de CTI;
- ii) Apoyo a actividades que promuevan la igualdad de género en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- iii) Otras relacionadas con los objetivos del CONACYT.

### III. Requisitos de participación

Las solicitudes de apoyo deberán reunir los siguientes requisitos y ser presentadas al CONACYT, considerando que, en caso de ser aprobadas, **el ejercicio de gasto será a partir de la firma del Convenio y a más tardar el 30 de noviembre de 2019:**

1. Los interesados no deberán tener adeudos con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa y deberán llevar a cabo el trámite a que se refiere la *base cuarta de las Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT\** además de mantener siempre actualizada la información de su Registro. Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en los Lineamientos del Programa, aplicables a esta convocatoria.
2. Que las actividades de las propuestas, deberán llevarse a cabo a más tardar en noviembre de 2019.
3. El/La Representante Legal de la Institución Proponente deberá informar quién será el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a, quienes no podrán ser la misma persona, y que tendrán las siguientes atribuciones:
  - 3.1 Responsable Técnico/a: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance, logros alcanzados y del informe técnico final.
  - 3.2 Responsable Administrativo/a: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
  - 3.3 Representante Legal: apoderado/a legal de la institución que recibe el apoyo y que se encuentra registrada en el RENIECYT.

\* Contar con una Constancia Definitiva o una Constancia de Preinscripción en el RENIECYT.

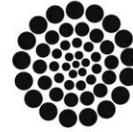


## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

4. La Institución proponente deberá enviar al/la Secretario/a Técnico/a del Comité Técnico y de Administración del Programa (CTA) de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico un **"Oficio de solicitud de apoyo"** firmado por el/la Representante Legal de la Institución, conforme [al formato establecido para este fin](#) y cuyo contenido se describe a continuación:

- 4.1. Agenda Académica y/o de Investigación, que origina la propuesta
- 4.2. Nombre de la propuesta.
- 4.3. Objetivo de la propuesta.
- 4.4. Modalidad en la que aplica, seleccionar una de las tres indicadas en el numeral II, de esta Convocatoria.
- 4.5. Monto total de la propuesta, desglosado por el monto solicitado a CONACYT y, en su caso, los fondos concurrentes, indicando si son en especie o en numerario (líquidos).
- 4.6. Nombre de los/las responsables Técnico/a y Administrativo/a, quienes no podrán ser la misma persona, y nombre del/la Representante Legal, quién firmara el oficio.
- 4.7. ID de usuarios (X\_xxxx), del/la Responsable Técnico/a, del/la Responsable Administrativo/a y del/la Representante Legal, señalando nombre y título profesional de cada uno/a.
- 4.8. Número del RENIECYT.
- 4.9. Lugar donde se llevará a cabo la propuesta.
- 4.10. Fecha en la que se llevará a cabo la propuesta.
- 4.11. Deberá indicar expresamente lo siguiente:
  - 4.11.1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe duplicidad de apoyo con otros Programas de CONACYT, ni se cuenta con adeudos ante CONACYT por apoyos emitidos anteriormente.
  - 4.11.2. En caso de que el proyecto sea evaluado positivamente y aprobado para su financiamiento, la Institución se compromete a:
    - 4.11.2.1. Tener actualizada la información del RENIECYT durante la vigencia del proyecto.
    - 4.11.2.2. Cumplir con todo lo estipulado en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, y con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
    - 4.11.2.3. Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la institución y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el Responsable Administrativo/a, para ejercer los recursos recibidos exclusivamente en el Proyecto y en los rubros de gasto a los que hayan sido asignados conforme la Solicitud de Apoyo autorizada. Los recursos deberán permanecer en la cuenta bancaria específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas, así como la sanción en caso de no cumplir con dicha obligación.
  - 4.11.3. Tiene conocimiento de que el ejercicio de gasto se realizará a partir de la firma del Convenio y a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

- 4.11.4. Se tiene conocimiento de que en caso de que la Institución solicitante maneje cuentas concentradoras, se le podrá ministrar los recursos en esta cuenta e inmediatamente deberá asignar una cuenta específica bancaria para el Proyecto, notificando por escrito de ello al CONACYT a través de la Secretaria Técnica, a fin de que se acredite la misma.
- 4.11.5. Se tiene conocimiento de que en caso de que se consideren aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria del Proyecto.

5. Capturar la solicitud en la plataforma informática de CONACYT, a través del siguiente enlace:

[http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/EMPLOYEE/FONDOS/c/CN\\_PRJPROSTAPR O.CN PROPUESTA CMP.GBL?PORTALPARAM PTCNAV=CN PROPUESTA CMP GBL 4&EOP P.SCNode=FONDOS&EOPP.SCPortal=EMPLOYEE&EOPP.SCName=CN SOLICITUD&EOPP.SC Label=Solicitud&EOPP.SCPTfname=CN SOLICITUD&FolderPath=PORTAL ROOT OBJECT.C N FONDOS02.CN SOLICITUD.CN PROPUESTA CMP GBL 4&IsFolder=false](http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/EMPLOYEE/FONDOS/c/CN_PRJPROSTAPR O.CN PROPUESTA CMP.GBL?PORTALPARAM PTCNAV=CN PROPUESTA CMP GBL 4&EOP P.SCNode=FONDOS&EOPP.SCPortal=EMPLOYEE&EOPP.SCName=CN SOLICITUD&EOPP.SC Label=Solicitud&EOPP.SCPTfname=CN SOLICITUD&FolderPath=PORTAL ROOT OBJECT.C N FONDOS02.CN SOLICITUD.CN PROPUESTA CMP GBL 4&IsFolder=false)

Previo a la captura de la solicitud, deberá enviar el oficio referido en el punto III.4., para estar en posibilidad de activar el ID de usuario (X\_xxxx), del/la Responsable Técnico/a, y:

- Se le comunicará mediante correo electrónico que el ID de usuario del/la Responsable Técnico/a se encuentra activada, con la finalidad de que puedan tener acceso al Sistema y capture la propuesta.
- Deberá vigilar que la información que va a capturar en el Sistema sea coincidente con la contenida en el oficio de solicitud de apoyo, el cual deberá anexarse a la propuesta, en la pestaña de Documentos Adjuntos, así como otros documentos que estime pertinentes para ser considerados por el Evaluador.
- Deberá guardar la información capturada en cada una de las pestañas, podrá validar la información capturada dando la opción de imprimir solicitud, antes de enviarla, ya que una vez enviada no se podrán realizar cambios.
- Es importante considerar que, en caso, de que se tengan aportaciones concurrentes, únicamente se deberán capturar en la solicitud las consideradas en efectivo.
- Las solicitudes que no se encuentren en Estatus de Finalizado, no podrán continuar con el proceso de evaluación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

IV. Calendario de presentación de solicitudes

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	27 de mayo de 2019
Cierre de presentación de propuestas	07 de junio de 2019 A las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Proceso de evaluación de las propuestas	A partir del cierre de presentación de propuestas
Publicación de resultados	A partir del 5 de julio de 2019

V. Rubros de Gasto financiados y no financiados

a) Gastos financiados.

Se apoyarán los rubros de gasto asociados a las actividades indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar justificados en función del objetivo y las metas a cumplir, considerando la normatividad aplicable por la institución, los siguientes:

- 109 Arrendamiento de vehículos y equipo  
Renta de equipo de cómputo, audio, video, mobiliario (sillas, mesas, carpas, mamparas y estructuras para banners), vehículos para transportar estudiantes y ponentes.
- 310 Cuotas de inscripción  
Inscripciones para estudiantes al evento
- 329 Publicaciones, ediciones e impresiones  
Programa del proyecto, Edición y publicación de las memorias del proyecto donde se reflejen los resultados del proyecto, preferentemente de manera electrónica.
- 336 Pasajes y Viáticos  
Transporte terrestre y aéreo, casetas, gasolina, hospedaje, alimentación para ponentes y becarios/as estudiantes seleccionados/as para participar en el proyecto. Con mayor prioridad para becarios/as estudiantes. Los viáticos deberán estar vinculados a los itinerarios de los viajes y deberán considerar la normatividad aplicable por la institución.
- 350 Gastos de Auditoría Informe Financiero  
Pago del Despacho Externo que emitirá la opinión al Informe Financiero del proyecto
- 451 Servicios Externos Especializados  
Para la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución participante y deban llevarse a cabo para atender las necesidades del proyecto.
- 473 Intérpretes  
Traductores en tiempo real del evento

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

- 533 Gastos de difusión y promoción  
Impresión y elaboración de carteles, flyers, programas, posters, publicidad en medios impresos y digitales.

**b) Gastos no financiados, entre otros, los siguientes:**

- Todos aquellos que no hayan sido considerados en el Desglose financiero de la propuesta presentada
- Sueldos y Salarios
- Honorarios de servicios profesionales
- Registro de patentes y propiedad intelectual
- Compra de Libros
- Compra de mobiliario y equipo de cómputo, de laboratorio, de video, fotográfico
- Eventos de gala
- Bocadillos
- Café
- Papelería (consumibles de papelería)
- Arreglos florales
- Artículos, materiales y útiles (paquete de registro e inscripción de los participantes en el proyecto)
- Material para participantes (playeras, gorras, mochilas, cuadernos)
- Material o enseres para investigaciones de campo
- Material o enseres eléctricos
- Comisiones bancarias
- Impuestos
- Propinas
- Compra de alimentos, víveres y demás, realizados en supermercados y/o tiendas de autoservicio
- Coffe break y catering
- Diseño y alojamiento de páginas WEB
- Pasajes y viáticos, casetas y gasolina, para los organizadores del evento o personal staff
- Mensajería de cualquier tipo
- Pago de agua, luz, teléfono e internet
- Reparaciones y obra civil
- Servicios secretariales o administrativos
- Pago al personal adscrito a la institución

### VI. Evaluación de las Solicitudes de Apoyo

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a los Lineamientos del programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

En caso de tener adeudos anteriores con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa, no podrá recibir apoyo en la presente Convocatoria.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

---

El proceso de evaluación se realizará con la participación de evaluadores/as inscritos/as en el **Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA)**, vía plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

Las Solicitudes de apoyo presentadas en esta Convocatoria deberán contener una evaluación favorable de un/a evaluador/a miembro/a del RCEA vía la plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

Es importante destacar que los/las evaluadores/as contarán únicamente con la información capturada en la Solicitud de Apoyo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los criterios de evaluación considerarán una calificación cuantitativa y procedimientos competitivos y equitativos con el fin de transparentar el resultado de la evaluación, siendo 80 el mínimo aprobatorio, considerando:

**Viabilidad técnica:** Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad metodológica de la propuesta; y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.

**Plazo de Ejecución:** Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

**Consistencia de la Formulación:** Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

La aprobación de las propuestas es facultad del Comité Técnico y de Administración del Programa y el número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este programa en el ejercicio fiscal 2019. Las decisiones de dicho comité son definitivas e inapelables.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, comunicará a los interesados los resultados de la presente Convocatoria, los cuales serán inapelables.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-apoyos-para-las-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion>

En caso de que el sujeto de apoyo resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Lineamientos del Programa y en el Convenio de Asignación de Recursos, en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## **Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación**

---

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

### **VII. Formalización**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos, y siempre que el modelo respectivo y la personalidad jurídica de los firmantes por parte del CONACYT estén debidamente acreditados. En caso contrario, el Acuerdo quedará cancelado.

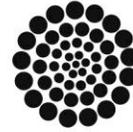
Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable:

- Que los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, así como el/la Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).
- Contar con constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

### **VIII. Entrega y ejercicio de los recursos**

- Disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico y el/la Responsable Administrativo/a. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el CONACYT mediante la notificación a través del/la Secretario/a Técnico/a, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.
- En caso de que el Sujeto de Apoyo opere cuentas concentradoras, se le podrá ministrar los recursos en esta cuenta e inmediatamente deberá asignar una cuenta específica para el Proyecto, notificando por escrito de ello a CONACYT, a través del/la Secretario/a Técnico/a, a fin de que se acredite la misma.
- En caso de que el proyecto considere recursos concurrentes y/o complementarios líquidos por parte del sujeto de apoyo, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria definida para la recepción de los recursos aportados por CONACYT y aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa. La entrega de los recursos se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado lo siguiente:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente.
- b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional con el logotipo de la institución, firmado por el Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del PROYECTO.

Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, letra D y número 0)  
Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor,  
Delegación: Benito Juárez, C. P. 03940, Ciudad de México  
Concepto: Apoyo para la realización del proyecto con Número de solicitud y título conforme fue capturada en el Sistema de Fondos de CONACYT  
Forma de Pago: En una sola exhibición  
Método de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos  
Número de Cuenta: 5640

El recibo institucional deberá ser con fecha posterior a la última firma del Convenio de Asignación de Recursos y deberá atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes, así como los recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

- c) Validación electrónica ante el SAT del comprobante fiscal digital por internet.
- d) Copia de la carátula del estado de cuenta con los datos bancarios, de conformidad con lo establecido en el CAR.
- e) Carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:
  - Nombre del beneficiario
  - Domicilio
  - Indicar que es mancomunada y quienes firman
  - Indicar si es productiva
  - Número de cuenta bancaria
  - Tipo de Cuenta
  - Número de CLABE (18 dígitos)
  - Número de Sucursal
  - Nombre de la Plaza
  - Nombre de los firmantes

Adicional a lo indicado, y en caso de que la cuenta bancaria sea concentradora, deberá enviar un oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Programa, en el cual solicita que el depósito se realice en la cuenta bancaria concentradora y que se compromete a transferir los recursos de manera inmediata a la cuenta específica para el Proyecto.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

### IX. Seguimiento de los Proyectos

Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura del Desglose Financiero y del Cronograma de Actividades contenidos en el Convenio, deberá solicitar por escrito autorización al/la Secretario/a Técnico/a. Sin autorización por escrito, el Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.

Tendrá como máximo 2 modificaciones y deberá solicitarlas a más tardar el 30 de octubre de 2019.

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del Convenio, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

### X. Rendición de cuentas

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar:

- **Informe Financiero**

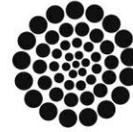
- Acorde al Desglose Financiero establecido en el Convenio y en su caso a los ajustes autorizados por la Secretaría Técnica, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.
- Deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.
- En caso de tener recursos remantes del proyecto, deberá informar a la Secretaría Técnica el monto de los recursos no ejercidos y la forma en que realizará el depósito a la Tesorería de la Federación, ya sea a través de ventanilla bancaria o transferencia interbancaria.
- Al emitir la opinión favorable el Despacho Contable o el área de auditoría interna de la institución, deberá dar atención a los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al Informe financiero de Proyectos, señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos de este Programa.

- **Informe Técnico**

- Conforme a las actividades establecidas en el Cronograma de Actividades del Convenio.
- Deberá presentar evidencia, en archivo electrónico, de los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Cronograma de Actividades del Convenio.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del “**PROYECTO**”, el “**Sujeto de Apoyo**” deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al “**CONACYT**”, agregando la leyenda “**Proyecto apoyado por el CONACYT**”

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

### XI. Instancias de fiscalización

El CTA del programa podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría, a los recursos asignados al desarrollo del proyecto, durante los 5 años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

### XII. Consideraciones Generales

- La presente convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- Los proponentes deben contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT para poder formalizar el Convenio de Asignación de Recursos.
- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el oficio de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por algún programa o fondo del CONACYT.
- El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el oficio de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Programa.
- El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la siguiente liga:

<http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/4808-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-4/file>



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

### XIII. Principios

#### 1. No discriminación

Sin distinción alguna por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### 2. Transparencia y rendición de cuentas

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores/as públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

#### 3. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el Sujeto de Apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

#### 4. Apropiación Social del Conocimiento

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

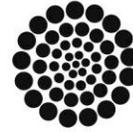
De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

A solicitud del CONACYT y como parte de los entregables del proyecto, los sujetos de apoyo o beneficiarios, deberán presentar **un resumen ejecutivo**, de los objetivos de proyecto y sus resultados.

Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



## Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y de la confidencialidad requeridos.

### **5. Protección a la Propiedad Intelectual**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el/la responsable técnico/a de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

### **6. Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**Convocatoria 2019 del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación**

---

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

**CONTACTO**

Para mayores informes, contactar en CONACYT:

Encargado de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica

Mtro. Andres Eduardo Triana Moreno

[andres.triana@conacyt.mx](mailto:andres.triana@conacyt.mx)

Subdirectora

M. en A. María Concepción Delgado Modesto

[cdelgadom@conacyt.mx](mailto:cdelgadom@conacyt.mx)

Promotor de Tecnología

Lic. Eduardo Vidal Luna Velázquez.

[evlunav@conacyt.mx](mailto:evlunav@conacyt.mx)

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

**La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**

**Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Unidad Responsable de la Convocatoria**

**La presente Convocatoria será publicada posterior a su aprobación por parte del Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyo para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.**

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**